Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2022

El INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), en cumplimiento de su Manual de Contratación, invita a personas naturales y jurídicas, a presentar cotizaciones para: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE INGENIERÍA TISULAR Y TERAPIAS AVANZADAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO 7904 SEGÚN RESOLUCIÓN 639 DE 2022".

1. **Especificaciones técnicas**: El interesado debe cotizar, de acuerdo con el **Anexo. Especificaciones Técnicas** (Ver formato adjunto en Excel) el cuál es parte integral del proceso.

NOTA 1: Las cantidades anteriormente relacionadas son estimadas teniendo en cuenta las investigaciones que se encuentran en curso por parte de la Unidad de Terapia Avanzada. Sin embargo, estas cantidades podrán variar al momento de contratar de acuerdo a solicitud del área técnica en atención a los avances de la investigación y el presupuesto asignado al proceso.
NOTA 2: Se aceptan cotizaciones parciales.
NOTA 3: Indicar claramente en su cotización en pdf la marca, referencia y presentación del producto cotizado.
NOTA 4: Cotizar únicamente las marcas y referencias solicitadas.
NOTA 5: Ver cantidades aproximadas en la necesidad técnica publicada en SECOP II
NOTA 6: El cotizante deberá anexar a su cotización en formato pdf membretado en cantidades unitarias, el ANEXO 1 DE INVITACIÓN A COTIZAR en formato Excel debidamente diligenciado en cantidades unitarias. En caso de discrepancia entre la información reportada en la cotización y el archivo en formato Excel, el IDCBIS aclara que los valores que serán tenidos en cuenta son relacionados en el formato Excel.
NOTA 7: El cotizante deberá anexar a su cotización el ANEXO 2: CARTA DE COMPROMISO diligenciado con membrete de la institución.
NOTA 8: Por tratarse de un proceso cuya cantidad es variable y dinámico, y que debido a ello no se pueden establecer con certeza la cantidad exacta de insumos que se requieren de acuerdo con la dinámica institucional, el consumo se realizará de acuerdo con las necesidades del IDCBIS. Por lo anterior se solicita que la cotización se realice en valores unitarios

Otras especificaciones técnicas:

a) Desarrollar el objeto de la orden en la forma pactada y disponer los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para su desarrollo.
b) Mantener el precio de los productos durante la vigencia de la orden en virtud de lo estipulado en la cotización correspondiente.
c) Entregar los productos que sean adquiridos, según las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden, en el Almacén General del IDCBIS, ubicado en Bogotá D.C., en la carrera 32 N° 12-81, Edificio IDCBIS-Primer Piso dentro del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La entrega de los productos estará coordinada y programada con el Almacén General del IDCBIS y aprobada previamente por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cada producto deberá entregarse con instrucciones de almacenamiento, así mismo con la ficha técnica si aplica, en idioma original y en

traducción simple al castellano. **PARÁGRAFO TERCERO**. Cada entrega de los productos deberá estar acompañada de la factura de la compañía que cumpla con todos los requisitos de título valor y que contenga el número de la orden, en formato original y una (1) copia, certificado firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía o Representante Legal según aplique, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura.

d) Con la entrega de los productos en el Almacén General del IDCBIS, el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos en los casos que apliquen: Registro Sanitario INVIMA, en los casos que aplique, Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) por parte del fabricante, en los casos en que los insumos sean importados. Del mismo modo, debe contar con Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), ficha de seguridad del producto y de disposición final del producto, certificado de análisis de calidad por lote entregado, así como los demás documentos que acrediten la calidad del producto y que, a su vez, fueran requeridos por el Grupo de Profesionales de Calidad del IDCBIS cuando así apliquen.
e) El proveedor deberá garantizar la entrega de productos con el menor número de lotes diferentes; en lo posible, deberán corresponder al mismo lote.
f) Entregar los productos, con fecha de vencimiento no menor a un (1) año, excepto en aquellos productos que por su composición y vida útil manejen tiempos menores. **PARÁGRAFO.** En caso de entregar fechas de vencimiento que no se ajusten a lo anteriormente establecido, su recepción estará condicionada el aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión.
g) Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
h) Asumir los gastos de traslado de los productos al sitio indicado por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO.** En el caso en el que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta los productos hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente.
i) Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los productos durante la vigencia de la orden.
j) El grupo de Profesionales de Calidad del Instituto verificará el estado y la calidad de los productos adquiridos. En el caso de no generarse la liberación de los productos, el IDCBIS solicitará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles la devolución al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a cambiarlos en el tiempo acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
k) Los productos deberán estar empacados y embalados correctamente, conservando y garantizando: buen estado, cadena de frío (cuando aplique), etiquetas y rótulos visibles en los cuales se pueda identificar entre otros: lote, fecha de vencimiento, nombre del dispositivo médico/reactivo, Presentación y demás condiciones de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), según lo establecido en: Decreto 4725/2005, Resolución 4002/2007, Artículos 53 al 57 en lo relacionado a etiquetas y rótulos.
l) El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDCBIS, verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de Trabajo y las demás que la reglamenten o sustituyan.

m) El contratista deberá dar cumplimiento a la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres dentro del talento humano durante todo el periodo de ejecución de la orden, atendiendo los perfiles y experiencia exigidos para cada cargo, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y/o contractuales aplicables, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020.
n) Durante la ejecución de la orden el contratista debe prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020.
o) Mantener canales abiertos de comunicación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la orden.
p) Dar cumplimiento durante la ejecución de la orden, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes.
q) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social.
r) En el evento en que haya lugar a un ítem no previsto dentro de las especificaciones técnicas estipuladas, éste será cotizado por el contratista y formalizado a través de otrosí, de conformidad con el procedimiento del IDCBIS establecido para tal fin.
s) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto de la orden.

2. **Valores Agregados**: El interesado podrá ofrecer valores agregados, los cuales se entenderán incluidos dentro del valor cotizado, que serán a título enunciativo: mantenimiento, servicio post venta, garantías, certificaciones y/o registros, disponibilidad del bien o servicio.

3. **Presentación de cotización:** El Proveedor deberá presentar su cotización en papel membretado y con los siguientes datos como mínimo:

- Fecha de emisión de la cotización
- Número de la cotización (si aplica)
- Nombre de la persona natural o jurídica
- Teléfonos de contacto del proveedor
- Dirección página web y/o correo electrónico del proveedor
- Nombre del asesor comercial o persona encargada, autorizada para emitir cotizaciones junto con sus datos de contacto y cargo.
- Validez de la cotización
- Tiempo de entrega

Nota: Tenga en cuenta que los valores diligenciados en el ANEXO 1 DE INVITACIÓN A COTIZAR en formato excel de este proceso, deben coincidir en su totalidad con la cotización por usted presentada en pdf.

Los valores de cada ítem deben cubrir costos de legalización.

4. **Presupuesto y/o Forma de pago**: El presupuesto establecido para la prestación del servicio requerido por el grupo de la Unidad de Terapia Avanzada del IDCBIS, es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($149.000.000)**, amparado bajo el Certificado de Asignación de Recursos No. XXXX22 del XX de noviembre de 2022, en consideración al valor asignado en el Plan de Bienes y Servicios del IDCBIS, para los

recursos del Proyecto de Transferencia 7904 Resolución 639 de 2022. El IDCBIS en su forma de pago no realiza anticipos ni pagos anticipados. Así mismo, pagará durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. La factura deberá entregarse en formato original y una (1) copia: deberá contener el número del orden que soporta la entrega y estar acompañado del certificado firmado por Revisor Fiscal de la Compañía (cuando aplique) o Representante Legal, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante, para dicho pago se tendrá en cuenta el flujo de caja del Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La radicación de facturas deberá realizarse en los plazos máximos establecidos por el IDCBIS. **PARÁGRAFO TERCERO**. El IDCBIS podrá realizar pagos parciales previa autorización del supervisor y/o apoyo a la supervisión.

5. **Garantías**: Tenga en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del IDCBIS, se podrá solicitar constituya garantía a favor de entidad particular con los siguientes amparos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de la orden	10% del valor total de la orden	Igual al plazo de ejecución de la orden y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas

Nota 1: La expedición de póliza se exigirá únicamente si el valor de la(s) orden(es) resultante(s) del presente proceso supera la cuantía establecida en el Manual de Contratación Vigente del IDCBIS, es decir cincuenta (50) SMMLV.

6. **Lugar de Ejecución:** Las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 32 No. 12 – 81, Edificio IDCBIS, primer piso, Almacén General. **PARÁGRAFO.** Los productos que el proveedor entregue en un lugar distinto al autorizado por el IDCBIS no serán reconocidos como parte de la orden y, por consiguiente, no se incluirán en el pago.

7. **Validez:** La validez de la cotización deberá ser mínimo de **cuarenta y cinco (45) días**.

8. **Entrega de cotización**: Dirigir la cotización al grupo de compras del IDCBIS, máximo el dieciséis (16) de noviembre del año en curso hasta las 23:59 horas.

   Se recibirán observaciones o preguntas del proceso a más tardar el once (11) de noviembre de 2022 hasta las 17:00 horas.

9. **Criterios de evaluación habilitantes: *Nota:** No aplica para proveedor/distribuidor exclusivo, proveedor/distribuidor único autorizado en el territorio nacional o proveedor por validación técnica.

   9.1 Criterios de evaluación jurídica (CUMPLE – NO CUMPLE)

   Adjuntar la siguiente documentación a la cotización, de acuerdo a si es personal natural o persona jurídica:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA

Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150% y/o cédula de extranjería (si aplica).	Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150% y/o cédula de extranjería (si aplica) del representante legal.
Fotocopia RUT.	Fotocopia RUT.
Fotocopia RUP	Fotocopia RUP
Fotocopia RIT de Bogotá.	Fotocopia RIT de Bogotá.
Matricula mercantil expedida por Cámara de Comercio menor a tres (3) meses.	Certificado de existencia y representación legal expedida por Cámara de Comercio menor a tres (3) meses.
Planillas de los últimos seis (6) meses en el que se verifique el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL, cajas de compensación, ICBF y SENA (Ley 789 de 2002, Art. 50).	Certificado expedido por Representante legal y/o Revisor Fiscal, en el que se evidencie el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL, cajas de compensación, ICBF y SENA (ley 789 de 2002, Art. 50) durante los últimos seis (6) meses.
Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
Certificado de exclusividad en la distribución en el caso de insumos, reactivos (si aplica).	Certificado de exclusividad en la distribución en el caso de insumos, reactivos (si aplica).
Certificados de calidad, acreditación, calibración entre otros (si aplica).	Certificados de calidad, acreditación, calibración entre otros (si aplica).
Certificado de antecedentes fiscales expedidos por Contraloría General de la República del proponente y del representante legal, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República del proponente y del representante legal, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación del proponente y del representante legal, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.	Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación del proponente y del representante legal, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.
Certificado de antecedentes judiciales expedidos por Policía Nacional del proponente, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por Policía Nacional del representante legal, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.
Anexo 2 "Carta de Compromiso".	Anexo 2 "Carta de Compromiso".

9.2 Criterios de evaluación Técnica: (CUMPLE – NO CUMPLE)

Adjuntar la siguiente documentación a la cotización:

DESCRIPCIÓN
Oficio firmado por Representante Legal en el que se indique cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas (garantías, marca, referencia, mantenimientos, entre otros)

10. Criterios de evaluación Comercial: (No subsanable)

La siguiente información se verificará en la cotización en pdf:

DESCRIPCIÓN
Forma de pago (30 días)
Tiempo de entrega (que no exceda el plazo de ejecución)
Cotización en formato pdf con membrete del oferente (debe venir en valores unitarios)

11. Evaluación Económica: (100 puntos al menor valor)

El IDCBIS procederá a verificar las propuestas, y teniendo en cuenta los valores ofertados realizará la evaluación económica tomando el precio de cada ítem ofertado, incluyendo los impuestos aplicables, así como el valor total y/o parcial de la oferta presentada (según aplique), que no podrá no superar el presupuesto asignado por la entidad.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido HABILITADAS, es decir, las que hayan cumplido con las especificaciones técnicas, jurídica y comerciales solicitadas.

Con base en este criterio de evaluación, el IDCBIS escogerá la oferta más favorable para continuar con el proceso de contratación.

12. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

a. Cumplimiento del mayor número de criterios de desempate contemplados en el artículo 35 "Factores de desempate" de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se apoya el emprendimiento en Colombia".
b. Mecanismo de sorteo aleatorio del que disponga el IDCBIS en el momento de desarrollar el desempate; para lo cual se realizará citación a través de medios virtuales o presenciales según el caso.

13. Causales de rechazo de las ofertas y/o propuestas

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando no se presente la información en la forma requerida y ello sea necesario para la comparación de las propuestas.
- Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado para el efecto.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

- La presentación de varias ofertas o propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la decisión de adjudicación.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término fijado para ello o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas y ellas sean requeridas para habilitar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos de referencia.
- Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

14. Plazo de ejecución del orden

El plazo de ejecución del orden será de cuatro (4) meses estimados, contados a partir de la fecha de la legalización del orden.

Agradecemos su colaboración con la cotización

GRUPO COMPRAS
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud
Carrera 32 No. 12 - 81 Bogotá D.C., Colombia
Tel.: (1)3649620Ext.: 9862

Elaboró	Rosa A. – Profesional Compras
Revisó	Cindy R. – Profesional Contratación Catherine De L. – Líder de Compras